

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

A CORUÑA

AYUNTAMIENTO DE CEE

Anuncio de notificación de 4 de agosto de 2026 en procedimiento de declaración de caducidad de licencia de obras.

ID: N2600610340

EXPEDIENTE ORIGEN: 2026/U004/000031

EXPEDIENTE DECRETO: 2026/G003/000645

Por esta alcaldía se dictó con fecha 19 de junio de 2026 la resolución n.º 615/2026, por la que se acuerda incoar el procedimiento de declaración de caducidad de la licencia de obras concedida por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 23 de julio de 1993, a Jesús, Teresa y María Santabaya Díaz para la construcción de un edificio de viviendas y locales comerciales en la Rúa Magdalena, de Cee, (referencia catastral 4858404MH8545N), teniendo en consideración lo establecido en los artículos 145 de la Ley 2/2016, de 10 de febrero, del Suelo de Galicia y 359.5 del Decreto 143/2016, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley del Suelo de Galicia, así como la fecha de otorgamiento de la licencia y el tiempo transcurrido, estando la edificación sin terminar.

Resultando infructuosa la práctica de la notificación de la resolución indicada en el domicilio de los interesados que se relacionan a continuación, se les practica esta por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, informándoles que se les concede trámite de audiencia con el fin de que en el plazo de 10 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE, puedan presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Relación de personas interesadas:

Herederos de MARÍA SANTABAYA DÍAZ

Herederos de JESÚS SANTABAYA DÍAZ

Lo que se les comunica a los efectos oportunos, advirtiéndoles que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede la interposición de recursos contra él. No obstante, contra las resoluciones y los actos de trámite, si éstos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley. El plazo para interponer el recurso potestativo de reposición será de un mes contado a partir de la notificación/publicación del acto. No obstante, podrán alegar lo que estimen oportuno.

Cee, 4 de agosto de 2026.- La alcaldesa, Margarita Lamela Louzán